

ANEXO I

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA		
GATR	FOLIO	
	Nº	252

I. ASPECTOS GENERALES

El objetivo del presente informe técnico es presentar la sustentación de la estructura de costos del servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2017, así como la determinación de sus tasas.

Para formular la estructura de costos se consideraron los costos presupuestados conforme a los informes remitidos por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Abastecimiento, los cuales presentan tanto el costo del personal, herramientas y equipos necesarios para la prestación de los servicios municipales.

En tanto para efectos del cálculo de la metodología y consecuentemente las tasas de los servicios, se tomó en cuenta la base de datos total de los predios del distrito remitida por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.

Por su parte la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remitió su Plan Anual de Servicio, así como información respecto de la cantidad de producción de residuos sólidos (estudio de caracterización); formulándose a partir de la referida información el presente documento.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL DISTRITO

El Distrito de Jesús María, se encuentra ubicado en la provincia y departamento de Lima, fue creado el 17 de diciembre de 1963 mediante Ley N° 14763, abarca una superficie de 4.57 km², con una altitud de 103 m.s.n.m.

Sus límites son:

- a) **Por el Norte:** Limita con los distritos de Breña y Cercado de Lima.
- b) **Por el Este:** Limita con los distritos de Lince y Cercado de Lima.
- c) **Por el Sur:** Limita con los distritos de Magdalena del Mar y San Isidro.
- d) **Por el Oeste:** Limita con los distritos de Pueblo Libre y Breña.

III. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, seguirá estando tercerizado, a razón del Contrato de Servicio N° 017-2015-MD.JM, suscrito entre la Municipalidad de Jesús María y la empresa PETRAMAS S.A.C., comprende la Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios (inclusive aquellos colocados temporalmente en papeleras basculares y tachicanes, en los contenedores Semisoterrados y soterrados y la limpieza de los mismos), excepto los residuos tóxicos y peligrosos producidos en los centros hospitalarios y empresas industriales, entre otros.

Actividad 1: Recolección de Residuos Sólidos

Servicios de Terceros

La empresa PETRAMAS S.A.C., se encuentra a cargo de la prestación del servicio, el cual comprende la Recolección de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición final de los mismos, colocados en la vía pública, incluyendo además los residuos generados por el barrido de calles, los colocados temporalmente en papeleras basculares y tachicanes, y en los contenedores Semisoterrados y soterrados, así como su limpieza.



El servicio de recolección de residuos sólidos cubre a la totalidad del distrito (100%), se realiza con una frecuencia diaria, de lunes a domingo en turno nocturno (de 21:00 a 03:00 horas) y repaso, en turno diurno (de 06:00 a 14:00 horas), con siete (07) unidades compactadoras (04 rutas, más 02 repaso nocturno y 01 repaso diurno). En el caso de la recolección de los residuos depositados en los Contenedores Semisoterrados y Soterrados se realiza con una frecuencia diaria, de lunes a sábado en turno nocturno (de 21:00 a 03:00 horas) con 1 unidad compactadora con brazo hidráulico. El servicio incluye la limpieza y lavado exterior e interior de los contenedores y del foso en el que se encuentran dispuestos una vez por semana.

A manera de resumen, los servicios a ser prestados por la empresa, son los que se detallan a continuación; sin embargo, cabe precisar que todos estos se encuentran dentro de los alcances del Contrato de Servicio N° 017-2015-MDJM, por lo que en la estructura de costos sólo se trasladará el importe en una sola actividad denominada "Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, incluye la recolección de los residuos generados por el barrido de calles, los colocados en papeleras basculares y tachicanes, y en los contenedores Semisoterrados y soterrados, así como su limpieza".

Descripción	Unidad de medida	Cantidad 2016	Incremento	Cantidad 2017
Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios	Servicio	12	0	12
Recolección de Residuos de Contenedores Soterrados	Servicio	12	0	12
Limpieza de Contenedores Semisoterrados	Servicio	12	0	12

Además, la empresa PETRAMAS S.A.C. se encargará de la recolección de los Residuos Sólidos generados por los comerciantes que realizan sus actividades ocupando temporalmente espacios públicos.

Mobiliario e Infraestructura Urbana

Para el año 2017 se cuenta con la siguiente infraestructura de depósito temporal.

Depósitos Temporales	Unidad de medida	Año de adquisición o construcción	Cantidad 2016	Incremento	Cantidad 2017
Contenedores Semisoterrados	Unidad	2011	18	0	18
Contenedores Soterrados	Unidad	2012	10	0	10
Contenedores Soterrados	Unidad	2017	0	3	3

Actividad 2: Supervisión del Servicio

Para al año 2017, dentro de las labores de supervisión participarán los funcionarios y técnicos que se detalla continuación:

Función o Cargo	Unidad de medida	Régimen Laboral	% de dedicación	Cantidad 2016	Incremento	Cantidad 2017
Gerente de Desarrollo Económico y Social	Persona	CAS	8.33%	1	0	1
Secretaría de Gerencia	Persona	CAS	8.33%	1	0	1
Sub Gerente de Gestión Ambiental	Persona	CAS	33.33%	1	0	1
Secretaría de Sub Gerencia	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	33.33%	1	0	1
Auxiliar Administrativo	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	33.33%	1	0	1
Técnico Administrativo Agrónomo	Persona	CAS	33.33%	1	0	1
Supervisor	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	50.00%	2	0	2

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA		
GATR	FOLIO	
	Nº	250

CERTIFICACION A LA VUELTA ➔

Supervisor	Persona	CAS	50.00%	4	0	4
Chofer (del carro de supervisión)	Persona	Planilla, Nombrado o Contratado	33.33%	1	0	1
TOTAL				13	0	13

Distribución de Uniformes y Complementos

Función o cargo	Cantidad	Uniforme	Entrega (veces)	Vida útil	Total Anual
Gerente	1	Chaleco Drill	1	12 meses	1
Sub Gerente	1	Chaleco Drill	1	12 meses	1
Supervisor	6	Chaleco Drill	1	12 meses	6
		Gorro Drill	2	6 meses	12

Comparativo			
Descripción	Cantidad 2016	Incremento	Cantidad 2017
Gorros	12	0	12
Chalecos para personal administrativo	8	0	8

Vehículos de supervisión

Para realizar las labores de supervisión se requiere el uso de las siguientes unidades móviles:

Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Placa	Dedicación	Cantidad 2016	Incremento	Cantidad 2017
Automóvil	Nissan	Sentra	BOD-053	33.33%	1	0	1
Motocicleta	Yamaha	YBR-125	EB2-350	33.33%	1	0	1

Combustible

La Subgerencia de Gestión Ambiental ha estimado para el ejercicio 2017, asignarle al automóvil Nissan de placa BOD-053 y a la motocicleta Yamaha de placa EB2-350, la siguiente cantidad de combustible:

Tipo de vehículo	Combustible	Placa	Dedicación	Galones por día	Total 2016	Incremento	Total Anual 2017 (gal)
Automóvil	Gasolina de 90 octanos	BOD-053	33.33%	1.22	439.20	0	439.20
Motocicleta	Gasolina de 90 octanos	EB2-350	33.33%	1.8	648.00	0	648.00

Repuestos y materiales para el vehículo de supervisión

Para el año 2017 se prevé adquirir los repuestos y materiales conforme al siguiente detalle:

Repuesto o material	Unidad de medida	Dedicación	Vida útil	Cantidad 2016	Incremento	Cantidad Anual 2017
Repuestos						
Llantas 6.5 x 14 Delantera Nissan BOD-053	Unidad	33.33%	6 meses	4	0	4
Llantas 6.5 x 14 Posterior Nissan BOD-053	Unidad	33.33%	6 meses	4	0	4
Llanta para moto Yamaha (delantera)	Unidad	33.33%	12 meses	1	0	1
Llanta para moto Yamaha (posterior)	Unidad	33.33%	12 meses	1	0	1

CERTIFICACION A LA VUELTA

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	
GATR	FOLIO
Nº	249

Lubricantes, aceites, refrigerantes y otros						
Líquido de freno (354 ml)	Botellas	33.33%	2 meses	10	0	10
Aceite multigrado SAE 20/50	Galones	33.33%	2 meses	10	0	10

Por último se prevé un servicio anual de mantenimiento de la unidad móvil asignada a la supervisión del servicio.

Útiles de oficina

Las tareas de apoyo, también requieren de los materiales y útiles de oficina siguientes:

Tipo de útil	Unidad de medida	Dedicación	2016	Incremento	2017	Descripción de su empleo
Archivador Lomo Ancho - Oficio	Unidades	33.33%	30	0	30	Utilizado para el archivo de documentos para el seguimiento, monitoreo y coordinación administrativa.
Borrador blanco para lápiz - Tamaño grande	Unidades	33.33%	15	0	15	Usado por el personal administrativo y de gestión para enmendar los errores que cometen al anotar.
CD grabable	Unidades	33.33%	100	0	100	Son empleados para la grabación de fotografías tomadas en campo, como parte de la labor de supervisión ejercida, a fin de probar el avance registrado de la ejecución de los servicios y/o el envío de información a las EPS para la corrección de las deficiencias halladas en el servicio.
Cinta adhesiva 1/2" x 36 yardas	Unidades	33.33%	20	0	20	Utilizado para el pegado o adhesión de hojas y documentos que se utilizan en la gestión administrativa.
Cinta adhesiva transparente 2"x 55 yardas	Unidades	33.33%	20	0	20	Utilizado para el embalaje de documentos y materiales que no tienen uso frecuente.
Clip de metal estándar	Cajas	33.33%	3	0	3	Útil de oficina empleado para sujetar los documentos, previo a su aprobación, facilitando su revisión.
Corrector líquido, tipo lapicero punta de metal	Unidades	33.33%	20	0	20	Utilizado para cubrir errores de escritura y realizar las correcciones pertinentes en los documentos que se elaboran en la Subgerencia.
Cuaderno de 100 hojas (rayado)	Unidades	33.33%	10	0	10	Utilizado para el registro de actividades y anotaciones necesarias en la gestión administrativa.
Cuaderno de cargo empastado A5X100	Unidades	33.33%	4	0	4	Es usado para el control de la documentación que se entrega a otras áreas de la Municipalidad para obtención de información adicional necesaria para la prestación del servicio, documentos de coordinación interna, seguimiento y control de las tareas asignadas.
Engrapador tipo alicata	Unidades	33.33%	6	0	6	Para engrapar hojas de un mismo documento que requieren de conservarse en buen estado durante un largo tiempo o en forma permanente.
Fastener	Cajas	33.33%	10	0	10	Utilizado para sujetar documentos, generalmente en los folders.
Folder manila A4 x 25	Paquetes	33.33%	50	0	50	Empleado para insertar documentos y mantenerlos en buen estado para su posterior uso.
Grapas 26/6 x 5.000	Cajas	33.33%	10	0	10	Empleado para unir hojas que forman parte de un mismo documento.



CERTIFICACION A LA VUELTA ➡

Lapiceros (negro, rojo, azul)	Unidades	33.33%	75	0	75	Utilizado para escribir anotaciones y firmar documentos.
Lapiceros tinta líquida, punta fina	Unidades	33.33%	25	0	25	Utilizado para escribir anotaciones y firmar documentos.
Lapiceros negro N° 2B	Unidades	33.33%	45	0	45	Utilizado para escribir anotaciones y dibujar graficas ilustrativas necesarias para la gestión.
Libro de actas de 400 folios rayado	Unidades	33.33%	1	0	1	Son empleados para registrar el desarrollo de las reuniones sostenidas con los coordinadores e las EPS; el seguimiento de las acciones programadas, el resultado y el avance conseguido, las disposiciones y evaluaciones realizadas en torno a algún asunto en particular respecto al servicio y puesto a discusión en las reuniones de trabajo. Por su formato numerado, facilita la ubicación de los datos contenidos.
Ligas delgadas	Paquetes	33.33%	1	0	1	Utilizadas para agrupar documentos emitidos en fechas distintas pero que guardan relación, para evitar su pérdida, cuando deben ser enviados para la realización de alguna reunión o para el rendimiento del avance registrado ante el gerente.
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76mmx76mm	Paquetes	33.33%	40	0	40	Son usados para que el Sub Gerente realice anotaciones importantes al momento de revisar los documentos que le son puestos a disposición, ayuda también a recordar coordinaciones tomadas al respecto o anotar la relación del tema del documento que revisa con otros documentos anteriores o para anotar también la necesidad de emitir documentos de control.
Papel bond de 75 gramos A4	Millar	33.33%	40	0	40	Utilizado para la impresión de documentos administrativos internos como memorandums, oficios, cartas, informes y sacar fotocopias de documentos internos.
Plumón negro tinta indeleble	Unidades	33.33%	10	0	10	Usado para escribir sobre papel, sobres y otros que permitan identificar nominalmente su contenido.
Plumón resaltador	Unidades	33.33%	20	0	20	Empleado para resaltar parte del texto de documentos.
Porta clips	Unidades	33.33%	8	0	8	Es el útil de oficina, usado para guardar los clips que se emplean para ordenar documentos.
Regla de Plástico 30 cm	Unidades	33.33%	10	0	10	Para medir o subrayar textos o documentos.
Sobre manila tamaño A-4 x 50 unidades	Paquetes	33.33%	10	0	10	Son usados para el envío de documentación de coordinación fuera de la Municipalidad o para guardar documentos de considerable volumen y diverso tamaño de las hojas que lo componen y que son susceptibles de ser extraviados.
Tampón de plástico mediano	Unidades	33.33%	14	0	14	Utilizado para adosar tinta a los sellos.
Tijera de metal 8"	Unidades	33.33%	6	0	6	Utilizado para recortar documentos, papel, pabito y otros, necesarios para la gestión administrativa.
Tinta para tampón 28 ml.	Unidades	33.33%	13	0	13	Empleado para cargar de tinta los tampones.
Tóner para impresora kyocera FS-1920	Unidades	33.33%	10	0	10	Insuno utilizado para la impresión de documentos gráficos y fotografías respecto de los servicios.
Tóner para impresora HP Laser Jet P2055DN	Unidades	33.33%	12	0	12	Impresión de Informes, cuadros, gráficos y fotocopias.



CERTIFICACION A LA VUELTA

Mobiliario para tareas de apoyo

Para las acciones de apoyo en la supervisión del servicio, se ha considerado para el año 2017, el siguiente mobiliario adquirido en el año 2011:

Mobiliario	Unidad de medida	Dedicación	Cantidad	Año de adquisición
Escritorio de Melamina	Unidad	33.33%	6	2011
Sillón giratorio de metal	Unidad	33.33%	1	2011

Servicios públicos y seguros

Servicios Públicos o Seguro	Unidad de medida	Dedicación	Cantidad 2016	Incremento	Cantidad 2017
Servicio de Energía Eléctrica	Servicio	33.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía fija	Servicio	33.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía Celular RPC - Gerente	Servicio	8.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía Celular RPC - Sub Gerente	Servicio	33.33%	12	0	12
Servicio de Telefonía Celular RPC - Supervisión (6)	Servicio	50.00%	12	0	12
SOAT - Automóvil Nissan BOD 053	Servicio	33.33%	1	0	1
SOAT - Motocicleta	Servicio	33.33%	1	0	1

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el distrito de Jesús María para el ejercicio 2017, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, son las siguientes:

- Mejorar la fiscalización de los puntos críticos donde se incumple con el horario establecido para sacar los residuos sólidos, evitando así que se generen focos infecciosos; ello se logrará con la comunicación directa entre la subgerencia de gestión ambiental y la subgerencia de fiscalización y transporte.
- Lograr la recolección diaria de los residuos dispuestos en los contenedores, logrando evitar la emanación de olores fétidos.
- Contar con los contenedores operativos al 100%, teniendo un cronograma de lavado y desinfección semanal a fin de atender todas estas unidades. Asimismo, dotar de 3 nuevos contenedores al servicio.
- Realizar campañas de concientización a los vecinos a fin de cumplir con el horario establecido para retirar los residuos sólidos.

METAS DEL SERVICIO

- Mantener la cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos municipales sobre la totalidad del distrito al 100%.
- Recoger en su totalidad los residuos sólidos dispuestos en las vías para su recolección, realizando así una limpieza de la zona donde estuvieron colocados.
- Instalar nuevos contenedores soterrados en puntos estratégicos donde vecinos puedan colocar sus residuos sólidos, generando así la eliminación de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos.

IV. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES AFECTOS AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

De acuerdo al Informe N° 297-2016-MDJM-GATR-SGRT de fecha 24 de agosto del 2016, elaborado por la Subgerencia de Registro Tributario, se señala que la cantidad de contribuyentes y el número de predios establecidos en la Ordenanza N° 475-MDJM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 424 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 30 de



CERTIFICACION A LA VUELTA ➔

diciembre de 2015, no ha sufrido variación. En ese sentido, en los cuadros que se muestran a continuación, se detalla el número de predios y contribuyentes afectos al servicio de Recolección de residuos sólidos; precisando que de conformidad con los regímenes tributarios que regularon los arbitrios municipales para los periodos anteriores se han considerado como inafectos a los terrenos sin construir:

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFECTOS*	CONTRIBUYENTES AFECTOS	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS*	AFECTOS	TOTAL DE PREDIOS
RECOLECCIÓN RR. SS	36	24,511	24,547	54	30,684	30,738

INAFECTOS

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Inafecto		
	Municipalidad	Terreno Sin Construir	Total Inafectos
PROPIETARIOS	1	35	36
PREDIOS	19	35	54

Sin perjuicio de lo expuesto los depósitos y cocheras no son considerados predios para efectos de la distribución del arbitrio de recolección de residuos sólidos, cuyo detalle es el siguiente:

NO CONSIDERADOS PREDIOS	Inafecto
COCHERA	6,447
AIRES	220
DEPÓSITOS	1,051

No obstante, es preciso indicar que de acuerdo al Informe N° 375-2016-MDJM-GDES-SGPSEC de fecha 14 de octubre del 2016, elaborado por la Subgerencia de Promoción Social, Empresarial y Comercialización, la cantidad de comerciantes que desarrollan actividades en la vía pública es de 394, número que varía respecto al consignado en el régimen tributario que reguló el servicio de recolección de residuos sólidos para el periodo anterior (2016).

V. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La Municipalidad de Jesús María, tiene como visión de desarrollo, hacer de la jurisdicción, un distrito residencial, comercial de servicios y de atracción turística a nivel metropolitano, donde la ciudadanía encuentre seguridad en la realización de sus actividades con acceso a los servicios y con identidad.

Dentro de este marco y bajo sus ejes de desarrollo local: "seguro, moderno y solidario", la Municipalidad presta el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, cuyo costo para su ejecución oportuna y eficiente, mejora y mantenimiento, muestra el presente informe técnico para el año 2017.

La estructuración del costo se enmarca dentro de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, en reiterada jurisprudencia en materia de Arbitrios Municipales, y de acuerdo a la cual, únicamente se han incorporado los costos que se encuentran vinculados directamente con la prestación del servicio público antes mencionado, a la luz de contar con un sistema de protección y promoción del medio ambiente.

FINANCIAMIENTO:

Los servicios públicos señalados, son financiados a través de los Arbitrios Municipales, conforme lo establece el Artículo 68º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias.



CERTIFICACION A LA VUELTA ➡

FUENTES DE INFORMACIÓN:

Para la estructuración de los costos que demandará la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2017, se ha solicitado información al área operativa, habiendo alcanzado la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, su respectivo Plan Anual de Servicio, a partir del cuál se ha determinado los recursos necesarios para el buen desempeño del servicio que tiene a su cargo.

Esta información ha sido analizada, a la luz de los datos proporcionados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (datos de la información del personal asignado a la ejecución de los servicios), y la Sub Gerencia de Abastecimiento (datos de costos de los bienes y servicios involucrados).

ÓRGANO ENCARGADO

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza Nº 473-MDJM (publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11.11.2015), se encuentra a cargo del servicio de Recolección de Residuos, la:

- **Sub Gerencia de Gestión Ambiental:** es el órgano de línea encargada de planificar, organizar y ejecutar el cumplimiento de programas, planes y proyectos relacionados con la gestión del medio ambiente, prestación de servicios de limpieza pública y mantenimiento de áreas verdes. (Art. 107º del Reglamento de Organización y Funciones vigente).

RESUMEN DE COSTOS DEL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2017

Los costos estimados para el ejercicio 2017, ascienden a S/ 6'094,522.38 soles, que representan un mayor costo de S/ 9,776.97 con relación al monto total de S/ 6'084,745.41 aprobado mediante Ordenanza Nº 475-MDJM para el año 2016. El resumen del costo global de los servicios es el siguiente:

SERVICIO	COSTO (S/)
Recolección de Residuos Sólidos	6'094,522.38

ESTRUCTURA DE COSTOS MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo anual estimado para el año 2017, materia de distribución, es de S/ 6'094,522.38 soles.

Su estructura resumida es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
	S/	
1. COSTOS DIRECTOS	5,961,942.63	97.82%
1.1. Mano de Obra	0.00	
1.2. Materiales	0.00	
1.3. Depreciación	7,782.63	
1.4. Otros costos y gastos variables	5,954,160.00	
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	130,204.45	2.14%
3. COSTOS FIJOS	2,375.30	0.04%
TOTAL S/	6,094,522.38	100.00%

COMPOSICION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Costos Directos: S/ 5'961,942.63 soles.



CERTIFICACION A LA VUELTA ➔

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Otros Costos y Gastos Variables		
Servicio de Terceros	S/ 5,954,160.00	Para el período 2017 se ha previsto continuar con la tercerización del servicio, el cual se encontrará a cargo de la EPS PETRAMAS SAC, conforme a lo estipulado en el Contrato de Servicio N° 017-2015-MDJM.
Depreciación		
Depreciación de Infraestructura	S/ 7,782.63	Comprende la depreciación de la infraestructura para los 10 contenedores soterrados cuyo costo total asciende a S/ 486,497.72 según Contrato de Obras N° 029-2012-MDJM. Asimismo, se está considerando la depreciación de los tres contenedores a adquirir en el año 2017, cuyo costo ha sido obtenido de la cotización efectuada por la Subgerencia de Abastecimiento (S/ 136,113.00). La depreciación de estos bienes es equivalente al 1.25%, conforme a lo señalado por la Sub Gerencia de Contabilidad.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos: S/ 130,204.45 soles

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta		
Personal Nombrado o Contratado	S/ 37,279.11	Comprende la remuneración anual del personal nombrado y contratado permanente bajo los regímenes del D.L. N° 276 y N° 728. Se considera a los siguientes trabajadores: 1 Secretaria Sub Gerencia de Gestión Ambiental: Encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. 1 Auxiliar Administrativo: Apoya, coordina y controla estadísticamente las actividades de la Sub Gerencia. Mantiene actualizado el padrón de seguimiento de la ejecución de tres servicios: de riego por cisterna, la limpieza y barrido de las calles, estas últimas relacionadas con eventos y actividades a desarrollarse en el distrito, a efectos de conservar la limpieza y el ornato de la comuna. Presta apoyo especializado operando programas de software (procesador de textos y hojas de cálculo) con equipos de cómputo, a fin de mantener ordenado el sistema de atención por parte de la EPS encargada de la Limpieza pública y el riego por cisterna. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. 1 Chofer del carro de supervisión: Responsable de la conducción del auto de supervisión de uso general de la Sub Gerencia, del traslado del personal que realiza sus inspecciones diarias, presta apoyo en el traslado de documentos remitidos por el Despacho a direcciones externas a las oficinas de la Municipalidad. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. 2 Supervisores: Encargados de supervisar el servicio de la Empresa PETRAMAS encargada de la Limpieza Pública en el distrito, en el turno diurno. Dedicar un 50.00% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. El monto de sus remuneraciones ha sido tomado de la información remitida por la Subgerencia de Recursos Humanos.
Mano de Obra Indirecta		
Personal CAS	S/ 81,160.39	Comprende la remuneración anual del personal contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057. Se considera a los siguientes trabajadores:



CERTIFICACION A LA VUELTA ➡

1 Gerente de Desarrollo Económico y Social: Es el funcionario encargado de organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión ambiental y de proponer al Gerente Municipal el sistema de gestión ambiental y el plan de gestión de residuos sólidos, entre otras funciones. Dedicar un 8.33% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Cabe precisar, que la Municipalidad de Jesús María a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/ 6,356.45 del costo unitario correspondiente a la remuneración del funcionario.

1 Sub Gerente de Gestión Ambiental: Organiza y dirige las actividades relacionadas con los proyectos de protección y prevención ambiental urbana, como de control de la limpieza pública, el mantenimiento y mejora de los parques y jardines, además elabora, mantiene y actualiza en forma periódica el plan de gestión y manejo de residuos sólidos, propone iniciativa de proyectos de ordenanzas y/o decretos en asuntos inherentes a las Sub Gerencia. Controla y vela porque se brinde la adecuada atención y orientación al vecino para la correcta aplicación de los dispositivos legales que regulan el medio ambiente. Es el responsable de supervisar y disponer las políticas que permitan realizar, mantener y actualizar en forma permanente el catastro ambiental y de áreas verdes. Es el ejecutor de las operaciones que corresponden al desarrollo físico y mantenimiento del ornato público. Propone el plan de trabajo anual de la Sub Gerencia, teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos, impartidos por la alta dirección de la Municipalidad. Propone iniciativas de normas y procedimientos que regulen la organización y el funcionamiento de la Sub Gerencia. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Cabe precisar, que la Municipalidad de Jesús María a efectos de no trasladar mayores costos a sus contribuyentes, se encuentra asumiendo un monto de S/ 4,875.48 del costo unitario correspondiente a la remuneración del funcionario.

1 Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social: Encargada de recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación de la oficina de la Gerencia. Dedicar un 8.33% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

1 Técnico Administrativo Agrónomo: Coordina con el Técnico Administrativo, tiene a su cargo la revisión, archivo y custodia de los reportes de la supervisión de trabajo realizado a las EPS en lo que respecta a la limpieza pública y mantenimiento de parques así como los reportes correspondientes a los trabajos que realizan los jardineros de la Municipalidad, informando al Sub Gerente sobre el desarrollo de las actividades realizadas. Dedicar un 33.33% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

4 Supervisores: Encargados de supervisar el servicio de la Empresa PETRAMAS encargada de la Limpieza Pública en el distrito, en el turno diurno y nocturno. Dedicar un 50% de su tiempo al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

El monto de sus remuneraciones ha sido tomado de la información remitida por la Subgerencia de Recursos Humanos.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Costo de Materiales		
Llantas para el transporte de supervisión	S/ 728.59	Comprende el costo necesario para la adquisición de llantas para el vehículo N° BOD-053 destinado al traslado del personal de supervisión a los distintos lugares del distrito. Se ha proyectado la adquisición de 8 llantas considerándose un tiempo de vida útil semestral en razón a que realiza turnos diurnos y nocturnos. El importe consignado ha tomado como referencia el costo unitario previsto en la Orden de Compra N° 482-2015. Asimismo, se ha considerado la adquisición de 2 llantas para la motocicleta N° EB2-350 destinada a la supervisión. El importe consignado ha tomado como referencia el costo unitario establecido en la Orden de Compra N° 274-2016.



CERTIFICACION A LA VUELTA

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	
GATR	FOLIO
N°	242

Combustible para el transporte de supervisión	S/ 4,138.19	Se considera el combustible (Gasolina de 89 Octanos) necesario para las unidades asignadas a la supervisión: el automóvil Nissan y la motocicleta Yamaha. Se ha proyectado un consumo diario de 1.22 galones y 439.2 galones anuales (automóvil) y de 1.8 galones diarios y 648 galones anuales (motocicleta). El costo por combustible considerado es de S/ 11.42 conforme a la Orden de compra N° 322-2016. Les corresponde un 33.33% de dedicación por cuanto la unidad móvil y la motocicleta también son utilizadas para labores de supervisión de barrido de calles y parques y jardines.
Lubricantes y aceites para el transporte de supervisión	S/ 252.97	Comprende los componentes necesarios para proteger los órganos mecánicos contra el desgaste, garantizar la longevidad y la eficacia. Se ha considerado la adquisición de 10 botellas de Líquidos de frenos y 10 galones de aceite multigrado. Los importes consignados han sido tomados de la Orden de Compra N° 262-2015.
Útiles de Oficina	S/ 3,965.48	Comprende la adquisición de implementos tales como archivadores lomo ancho oficio, borradores, CD regrabable, cinta de adhesiva, cinta de embalaje, corrector líquido, cuaderno de 100 hojas, cuaderno de cargo, engrapador tipo alicate, fastener, folder manila, grapas, lapiceros (negro, rojo, azul), lapiceros tinta líquida, lápices negro, libros de actas, ligas delgadas, notas auto adhesivas, papel bond, plumones, porta clips, clips, reglas de plástico, sobre manila, tijeras, tinta para tampón, tóner para impresora y tampones. La cantidad consignada corresponde a la proyección de su consumo para el período 2017, con 33.33% de dedicación por cuanto los útiles también son utilizados para los servicios de barrido de calles y parques y jardines. Los costos unitarios fueron tomados de las Ordenes de Compra N° 037-2015, 042-2015, 144-2015, 235-2015, 243-2015, 244-2015, 544-2015 y de cotizaciones del SEACE.
Otros Materiales	S/ 191.58	Comprende el vestuario del personal de supervisión del servicio de barrido de calles, el cual se le asignará a los siguientes trabajadores: 1 Chaleco Drill al Gerente, 1 Chaleco Drill al Sub Gerente y 1 juego de Chalecos y gorros a los 6 supervisores. Los costos consignados fueron tomados de la Orden de Compra N° 287-2015.
Depreciación		
Depreciación de Maquinarias y Equipos	S/ 415.79	Comprende los costos por depreciación asignados a la motocicleta Yamaha con Orden de Compra N° 199-2014. Le corresponde un 33.33% de dedicación por cuanto la motocicleta también es utilizada para labores de supervisión de barrido de calles y parques y jardines. La depreciación de este bien es equivalente al 25%, conforme a lo señalado por la Sub Gerencia de Contabilidad.
Depreciación de Bienes Muebles, Enseres y Otros	S/ 143.63	Comprende los costos por depreciación asignados a 6 Escritorios de Melamina y 1 Sillón Giratorio, los mismos que son empleados para el desarrollo de las labores administrativas y colocación de los equipos de cómputo. La depreciación de estos bienes es equivalente al 10%, conforme a lo señalado por la Sub Gerencia de Contabilidad.
Otros Costos y Gastos variables		
Mantenimiento Integral de la unidad asignada a la supervisión	S/ 495.22	Corresponde a los gastos necesarios para mantener la operatividad del vehículo dedicado a la actividad de supervisión. Se ha previsto 1 servicio de mantenimiento, cuyo costo asignado se ha tomado de la Orden de Servicio N° 377-2016.
Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio	S/ 1,433.50	Se trata del consumo de un total de ocho (08) móviles asignados al Gerente, Sub Gerente y supervisores, cuyo costo asignado se ha tomado del Contrato de Servicio N° 005-2015-MDJM y la Orden de Servicio N° 1127-2016.

Costos Fijos: S/ 2,375.30 soles.



Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Gastos de Energía Eléctrica	S/ 1,525.09	Suministro necesario para el funcionamiento de los equipos de cómputo y aparatos eléctricos asignados a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y al personal administrativo y de supervisión. Para efectos del cálculo se ha tomado como base, el consumo del suministro 1102517 correspondiente al local de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ubicado en la cuadra 8 del Jr. Belisario Flores. El valor mensual tomado como referencia, ascendente a S/ 381.31 soles, es el promedio mensual correspondiente al primer semestre del año 2016 (De enero a junio), de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento. Cabe precisar, que se esta considerando un 33.33% de dedicación al servicio, al ser también la energía eléctrica empleada para los servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines.
Gastos de Telefonía Fija	S/ 606.90	La Sub Gerencia de Gestión Ambiental cuenta con una línea telefónica, la N° 265-2743 cuyo costo mensual se ha calculado tomando como base el consumo promedio mensual correspondiente a los meses de enero a junio de 2016, ascendente a S/ 151.74, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento. Cabe precisar, que se esta considerando un 33.33% de dedicación al servicio, al ser también dicha línea telefónica empleada para los servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines.
Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT)	S/ 243.31	Está referido al seguro del Automóvil BOD-053 y la motocicleta EB2-350, que cubren posibles daños a los vehículos, así como de los posibles peatones por un accidente de tránsito. El costo mensual ha tomado el valor emitido por la empresa de Seguros La Positiva con un costo unitario de S/ 230.00 soles para el automóvil y S/ 500.00 para la motocicleta.

JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS COSTOS RESPECTO AL AÑO 2016

fin de efectuar un comparativo con el costo del servicio de recolección de residuos sólidos previstos para el periodo 2017, en el siguiente cuadro se realiza un resumen de ello, considerando para el caso del costo del 2016, los señalados en la Ordenanza N° 475-MDJM.

SERVICIO	COSTO 2016	COSTO 2017	Variación S/	Variación %
Recolección de Residuos Sólidos	6,084,745.41	6,094,522.38	9,776.97	0.16%

VARIACIONES DEL COSTO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

A continuación se detalla la variación de costos por cada componente de la estructura de costos:

Concepto	2016	2017	Variación S/	Variación %
Costos Directos	5,960,241.22	5,961,942.63	1,701.41	0.03%
Depreciación	6,081.22	7,782.63	1,701.41	27.98%
Otros Costos y Gastos Variables	5,954,160.00	5,954,160.00	0.00	0.00%
Costos Indirectos	122,186.50	130,204.45	8,017.95	6.56%
Mano de Obra Indirecta	110,584.19	118,439.50	7,855.31	7.10%
Materiales	9,197.62	9,276.82	79.20	0.86%
Depreciación	559.42	559.42	0.00	0.00%
Otros Costos y Gastos Variables	1,845.28	1,928.72	83.44	4.52%
Costos Fijos	2,317.69	2,375.30	57.61	2.49%
Total	6,084,745.41	6,094,522.38	9,776.97	0.16%

Se ha calculado que para el año 2017 el servicio de Recolección de Residuos Sólidos tenga un costo ascendente a S/ 6'094,522.38 monto que con respecto al previsto para el año 2016

ascendente a S/ 6'084,745.41, resulta un incremento del 0.16% o nominalmente de S/ 9,776.97 soles.

Este incremento se explica por la variación en el rubro "COSTOS DIRECTOS" con un incremento de S/ 1,701.41 soles y por la variación en el rubro "COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA", por un monto de S/ 8,017.95, cuya explicación es la siguiente:

COSTOS DIRECTOS:

DEPRECIACIÓN: incremento de S/ 1,701.41

Este incremento se debe principalmente a la adquisición prevista para el año 2017 de tres nuevos contenedores soterrados, de cuyo costo únicamente se esta trasladando a la estructura un porcentaje de 1.25%, conforme a lo informado por la Subgerencia de Contabilidad.

COSTOS INDIRECTOS: Incremento de S/ 8,017.95

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA: En forma agregada este rubro se incrementa en 7.10% o S/ 7,855.31 en términos absolutos. Esta variación se produce fundamentalmente por el sinceramiento en las remuneraciones del personal contratado bajo la modalidad contractual del D.L. N° 728, al cual se le ha considerado las bonificaciones otorgadas por Pacto Colectivo del año 1992, lo cual no va en contra de las restricciones presupuestales vigentes.

VII METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para efectuar la distribución de los costos por el servicio de recolección de residuos sólidos se va a considerar la mayor o menor generación de residuos sólidos sobre la base de la actividad desarrollada en el predio, entendiéndose que la capacidad de atracción de personas por el uso que se encuentre destinado, determina una mayor intensidad del servicio. En razón a ello, mediante el Informe N° 082-2015-MDJM-GDEyS/SGGA, de fecha 18 de agosto de 2015, la Subgerencia de Gestión Ambiental remitió el estudio de generación de residuos sólidos en el Distrito clasificado de acuerdo a usos o grupos de usos de los predios generadores de residuos.

Del análisis de los datos se estima que en el Distrito de Jesús María se genera un total de 32,492.39 Tm. de residuos sólidos, de los cuales se calcula que 11,942.09 Tm. se generan en predios destinados a casa habitación y la cantidad restante en los predios destinados a diferentes usos conforme el siguiente detalle:

Porcentaje de participación en la producción de residuos sólidos				
TIPO	USOS	Producción estimada anual (TN) (B)	Producción estimada mensual (TN) (C) = (B)/12	Porcentaje participación en producción de RR.SS. (D) = ((C) / Σ (C)) %
Tipo A	Casa Habitación	11,942.09	995.17	36.753%
Tipo B	Comercio (bodegas, bazares, stand en galería, ventas de autos, galerías, armerías, distribuidoras, droguerías, ferreterías, zapaterías, venta de artículos de música, de higiene, vidrierías, boticas, heladerías, panaderías, y similares), Industrias, servicios (oficinas profesionales, sub estaciones eléctricas, Lavanderías, spa, consulados, embajadas, colegios profesionales, estaciones de radio, instituto a distancia, casa de préstamo y de cambio, servicios de arquitectura e ingeniería, consultorios médicos, playa de estacionamiento, centros médicos especializados, instituto metropolitano, cabinas de internet, centro de estética, salón de belleza, peluquerías, ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, veterinarias, talleres, agencias de empleo, mecánicas, canales de televisión), predios en construcción, cooperativas abiertas, cerradas y otros usos	7,560.47	630.04	23.268%

CERTIFICACION A LA VUELTA

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

GATR	FOLIO
Nº	239

Tipo C	Restaurant Chifa, Restaurant Cebicheria, Restaurant Polleria, Restaurant Pizzeria, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant con Espectáculo, Restaurant de Comida Rápida, Restaurantes y Similares.	420.02	35.00	1.293%
Tipo D	Hospitales.	1,419.09	118.26	4.367%
Tipo E	Colegios, universidades, institutos superiores, academias, Centros de Educación Productiva (CETPRO) y Centros Preuniversitarios.	1,730.11	144.18	5.325%
Tipo F	Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Entidades Descentralizadas de derecho público, Gobiernos Locales y Regionales.	5,101.48	425.12	15.701%
Tipo G	Mercados.	30.39	2.53	0.094%
Tipo H	Grifos.	43.35	3.61	0.133%
Tipo I	Supermercados, grandes almacenes y estaciones de servicios	1,312.64	109.39	4.040%
Tipo J	Compañías de Seguros, entidades bancarias, financieras y similares.	551.69	45.97	1.698%
Tipo K	Clubes o centros de esparcimiento, recreativos, turísticos y sociales, gimnasios, sala de convenciones y/o recepciones, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares, bingos, tragamonedas y casinos.	1,352.32	112.69	4.162%
Tipo L	Notarías, velatorios, hoteles, hostales, casas de hospedaje y similares.	321.36	26.78	0.989%
Tipo M	Clinicas y Policlinicos.	431.96	36.00	1.329%
Tipo N	Cocheras Particulares o privadas.	4.10	0.34	0.013%
Tipo O	Comercio Ambulatorio	271.32	22.61	0.835%
TOTAL		32,492.39	2,707.70	100.00%

CUADRO DE PRODUCCIÓN ESTIMADA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los terrenos sin construir conforme a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo en su Informe Defensorial N° 106, no han sido comprendidos dentro de la distribución de costos del servicio de recolección de residuos sólidos por lo que tampoco fueron considerados en el estudio.

La producción es mensualizada y de acuerdo a ella se establece un porcentaje de participación por uso en la generación de residuos sólidos. El porcentaje de participación obtenido, es multiplicado por el costo total determinando un costo anual por uso de predio. Este costo es dividido entre los doce (12) meses, obteniéndose el costo mensual por tipo de uso.

La operación descrita se observa en el cuadro a continuación:

Categoría de uso	Cantidad de Predios	Producción estimada de Residuos Sólidos al año (TN)	Producción estimada de Residuos Sólidos al mes (TN)	Porcentaje participación en producción de RR.SS.	Costo Total S/	Distribución del Costo S/
	(a)	(b)	(c) = (b)/12	(d)=[(c) / Σ (c) %]	(e)	(f) = (d)x(e)
A	24,805	11,942.09	995.17	36.753%	6,094,522.38	2,239,950.18
B	5,209	7,560.47	630.04	23.268%		1,418,099.88
C	172	420.02	35.00	1.293%		78,782.18
D	5	1,419.09	118.26	4.367%		286,175.43
E	171	1,730.11	144.18	5.325%		324,512.73
F	91	5,101.48	425.12	15.701%		956,872.80



CERTIFICACION DE LA VUELTA

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	
GATR	FOLIO
	Nº 238

G	1	30.39	2.53	0.094%	5,700.18
H	8	43.35	3.61	0.133%	8,131.06
I	13	1,312.64	109.39	4.040%	246,208.85
J	48	551.69	45.97	1.698%	103,479.22
K	31	1,352.32	112.69	4.162%	253,651.53
L	34	321.36	26.78	0.989%	60,276.75
M	25	431.96	36.00	1.329%	81,021.74
N	71	4.10	0.34	0.013%	769.63
O	394 (1)	271.32	22.61	0.835%	50,890.86
TOTAL	30,684	32,492.39	2,707.70	100.00%	6,094,522.38

(1) La cantidad consignada corresponde al número de personas registradas que realizan el comercio ambulatorio, conforme a la información detallada en el Informe N° 375-2016-MDJM-GDES-SGPSEC.

Uso Casa Habitación

Dentro del marco de criterios mínimos estructurado por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, de observancia obligatoria, se ha considerado para la distribución de los costos de los predios dedicados al uso de casa habitación el criterio del número de habitantes, en el entendido de que no es necesariamente el mayor tamaño de un predio, el que servirá de indicador para una aproximación más real de la generación de residuos, más aún si tomamos en cuenta de que no todas las manzanas del distrito registran igual número de habitantes.

Para determinar el número de habitantes, se tomó en consideración, la información remitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), quien a través de su Oficio N° 136-2016-INEI/J, remite la información del número de habitantes según zonas y manzanas censales del distrito de Jesús María, correspondiente a los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. La información fue concordada con los planos censales del distrito, conforme a los cuales se determinó la población por sector y manzana catastral del distrito.

Los datos antes aludidos, fueron complementados con la proyección de habitantes del distrito de Jesús María al 2016 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la cual se registra en el Compendio Estadístico. Perú 2016. Con el fin de llegar a un costo más real de la tasa y teniendo en cuenta la disímil cantidad de predios por cada una de las manzanas del distrito, se ha determinado un costo mensual por habitante, como resultado de la división del costo mensual por tipo de uso correspondiente a la casa habitación, entre la cantidad total de habitantes del distrito, determinado conforme al procedimiento antes descrito.

Costo mensual por habitante:

Costo Anual de Recolección de Residuos Sólidos	Costo Mensual de Recolección de Residuos Sólidos	Cantidad de Habitantes en el Distrito (Proyección 2016)	Costo mensual por habitante
2,239,950	186,663	71,634	2.61

Obtenido el costo mensual de recolección de residuos por habitante, se determinó el promedio de habitantes por manzana, como resultado de la división de habitantes por manzana entre la cantidad de predios por manzana. Si el resultado arrojaba una cifra con decimales y tratándose de personas, se tomó el número entero.

El costo mensual por habitante multiplicado por el promedio de habitantes por manzana, nos arroja la tasa mensual a pagar por cada una de las manzanas y sectores catastrales.

En los casos donde se haya presentado o levantado la información exacta del número de habitantes, conforme a las declaraciones juradas presentadas ante la Administración Municipal, se determinará la tasa conforme a la cantidad de persona declaradas y en aquellos casos en que no se haya podido obtener la información, se aplicará el promedio obtenido.



CÁLCULO DE LA TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - CASA HABITACIÓN

Para obtener el monto a pagar por concepto del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos por Casa Habitación, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Monto (S/)} = \text{Tasa según manzana y sector catastral}$$

A continuación se presenta el cuadro de tasas por sector catastral y manzana catastral:

Sector Catastral	Manzana Catastral	N° de habitantes (proyección 2016)	Cantidad de Predios	Promedio de Habitantes por predio	Entero del Promedio de habitantes por predio	Costo de RRSS por cada habitante del distrito S/	Monto Mensual de RRSS por predio S/	Ingreso
		(a)	(b)	(c) = (a)/(b)	(c) = Entero ((a)/(b))	(d)	(e) = (c)x(d)	(f) = (b)x(e)
1	2	457	226	2.02	2	2.61	5.21	1,177.46
1	4	26	9	2.89	2	2.61	5.21	46.89
1	5	279	122	2.29	2	2.61	5.21	635.62
1	6	156	73	2.14	2	2.61	5.21	380.33
1	7	267	129	2.07	2	2.61	5.21	672.09
1	8	38	7	5.43	5	2.61	13.02	91.14
1	9	659	217	3.04	3	2.61	7.81	1,694.77
1	10	51	16	3.19	3	2.61	7.81	124.96
1	11	110	47	2.34	2	2.61	5.21	244.87
1	13	82	23	3.57	3	2.61	7.81	179.63
1	19	378	125	3.02	3	2.61	7.81	976.25
1	20	148	72	2.06	2	2.61	5.21	375.12
1	22	455	103	4.42	4	2.61	10.42	1,073.26
1	23	555	175	3.17	3	2.61	7.81	1,366.75
1	24	161	46	3.50	3	2.61	7.81	359.26
1	25	102	31	3.29	3	2.61	7.81	242.11
1	26	345	108	3.19	3	2.61	7.81	843.48
1	27	101	23	4.39	4	2.61	10.42	239.66
1	28	161	46	3.50	3	2.61	7.81	359.26
1	29	146	47	3.11	3	2.61	7.81	367.07
1	30	70	12	5.83	5	2.61	13.02	156.24
1	32	66	16	4.13	4	2.61	10.42	166.72
1	33	60	23	2.61	2	2.61	5.21	119.83
1	34	112	28	4.00	4	2.61	10.42	291.76
1	35	303	88	3.44	3	2.61	7.81	687.28
1	36	376	117	3.21	3	2.61	7.81	913.77
1	37-38	5	1	5.00	5	2.61	13.02	13.02
1	40	43	12	3.58	3	2.61	7.81	93.72
2	5	181	39	4.64	4	2.61	10.42	406.38
2	6	1,511	464	3.26	3	2.61	7.81	3,623.84
2	7	152	52	2.92	2	2.61	5.21	270.92
2	8	464	232	2.00	2	2.61	5.21	1,208.72
2	9	706	215	3.28	3	2.61	7.81	1,679.15
2	10	343	107	3.21	3	2.61	7.81	835.67
2	12	561	188	2.98	2	2.61	5.21	979.48
2	13	929	230	4.04	4	2.61	10.42	2,396.60



CERTIFICACION A LA VUELTA

2	14	1,084	325	3.34	3	2.61	7.81	2,538.25
2	15	646	542	1.19	1	2.61	2.60	1,409.20
2	16	436	128	3.41	3	2.61	7.81	999.68
2	17	540	123	4.39	4	2.61	10.42	1,281.66
2	18	645	266	2.42	2	2.61	5.21	1,385.86
2	19	57	23	2.48	2	2.61	5.21	119.83
2	21	555	258	2.15	2	2.61	5.21	1,344.18
2	25	95	27	3.52	3	2.61	7.81	210.87
2	26	389	157	2.48	2	2.61	5.21	817.97
2	27	700	240	2.92	2	2.61	5.21	1,250.40
2	28	312	94	3.32	3	2.61	7.81	734.14
2	29	491	157	3.13	3	2.61	7.81	1,226.17
2	30	328	102	3.22	3	2.61	7.81	796.62
2	31	786	402	1.96	1	2.61	2.60	1,045.20
2	32	514	152	3.38	3	2.61	7.81	1,187.12
2	33	310	114	2.72	2	2.61	5.21	593.94
2	34	563	184	3.06	3	2.61	7.81	1,437.04
2	35	730	232	3.15	3	2.61	7.81	1,811.92
2	36	88	16	5.50	5	2.61	13.02	208.32
2	39	365	88	4.15	4	2.61	10.42	916.96
2	40	396	120	3.30	3	2.61	7.81	937.20
2	41	78	17	4.59	4	2.61	10.42	177.14
2	42	333	154	2.16	2	2.61	5.21	802.34
2	43	364	82	4.44	4	2.61	10.42	854.44
2	45	390	112	3.48	3	2.61	7.81	874.72
2	46	574	184	3.12	3	2.61	7.81	1,437.04
2	47	282	115	2.45	2	2.61	5.21	599.15
2	48	98	25	3.92	3	2.61	7.81	195.25
2	49	426	127	3.35	3	2.61	7.81	991.87
2	1	464	136	3.41	3	2.61	7.81	1,062.16
2	2	223	105	2.12	2	2.61	5.21	547.05
3	3	496	154	3.22	3	2.61	7.81	1,202.74
3	4	359	92	3.90	3	2.61	7.81	718.52
3	6	79	18	4.39	4	2.61	10.42	187.56
3	7	188	47	4.00	4	2.61	10.42	489.74
3	8	272	124	2.19	2	2.61	5.21	646.04
3	9	490	156	3.14	3	2.61	7.81	1,218.36
3	10	492	151	3.26	3	2.61	7.81	1,179.31
3	11	161	49	3.29	3	2.61	7.81	382.69
3	12	100	49	2.04	2	2.61	5.21	255.29
3	14	115	31	3.71	3	2.61	7.81	242.11
3	15	52	17	3.06	3	2.61	7.81	132.77
3	16	132	39	3.38	3	2.61	7.81	304.59
3	17	267	83	3.22	3	2.61	7.81	648.23
3	18	180	56	3.21	3	2.61	7.81	437.36
3	19	543	166	3.27	3	2.61	7.81	1,296.46
3	20	376	116	3.24	3	2.61	7.81	905.96
3	21	656	192	3.42	3	2.61	7.81	1,499.52
3	23	204	47	4.34	4	2.61	10.42	489.74



3	24	214	47	4.55	4	2.61	10.42	489.74
3	26	152	46	3.30	3	2.61	7.81	359.26
3	27	322	110	2.93	2	2.61	5.21	573.10
3	28	724	400	1.81	1	2.61	2.60	1,040.00
3	29	451	131	3.44	3	2.61	7.81	1,023.11
3	30	408	145	2.81	2	2.61	5.21	755.45
3	31	251	77	3.26	3	2.61	7.81	601.37
3	32	484	133	3.64	3	2.61	7.81	1,038.73
3	33	537	161	3.34	3	2.61	7.81	1,257.41
3	34	233	51	4.57	4	2.61	10.42	531.42
3	35	108	31	3.48	3	2.61	7.81	242.11
3	36	258	47	5.49	5	2.61	13.02	611.94
3	37	73	30	2.43	2	2.61	5.21	156.30
3	39	97	22	4.41	4	2.61	10.42	229.24
3	42	210	48	4.38	4	2.61	10.42	500.16
3	43	373	109	3.42	3	2.61	7.81	851.29
3	44	454	170	2.67	2	2.61	5.21	885.70
3	45	575	177	3.25	3	2.61	7.81	1,382.37
3	46	724	256	2.83	2	2.61	5.21	1,333.76
3	47	441	289	1.53	1	2.61	2.60	751.40
3	49	369	171	2.16	2	2.61	5.21	890.91
3	50	220	92	2.39	2	2.61	5.21	479.32
3	51	85	12	7.08	7	2.61	18.24	218.88
3	52	300	95	3.16	3	2.61	7.81	741.95
3	54	392	119	3.29	3	2.61	7.81	929.39
3	55	34	17	2.00	2	2.61	5.21	88.57
3	56	11	4	2.75	2	2.61	5.21	20.84
3	57	344	106	3.25	3	2.61	7.81	827.86
3	58	278	61	4.56	4	2.61	10.42	635.62
3	59	125	62	2.02	2	2.61	5.21	323.02
3	60	583	175	3.33	3	2.61	7.81	1,366.75
3	61	575	208	2.76	2	2.61	5.21	1,083.68
3	62	545	165	3.30	3	2.61	7.81	1,288.65
3	63	457	102	4.48	4	2.61	10.42	1,062.84
4	1	369	116	3.18	3	2.61	7.81	905.96
4	2	240	75	3.20	3	2.61	7.81	585.75
4	3	177	43	4.12	4	2.61	10.42	448.06
4	4	350	136	2.57	2	2.61	5.21	708.56
4	6	67	12	5.58	5	2.61	13.02	156.24
4	7	212	48	4.42	4	2.61	10.42	500.16
4	8	347	95	3.65	3	2.61	7.81	741.95
4	9	289	104	2.78	2	2.61	5.21	541.84
4	10	58	13	4.46	4	2.61	10.42	135.46
4	11	194	58	3.34	3	2.61	7.81	452.98
4	12	508	292	1.74	1	2.61	2.60	759.20
4	14	290	121	2.40	2	2.61	5.21	630.41
4	15	165	110	1.50	1	2.61	2.60	286.00
4	16	133	76	1.75	1	2.61	2.60	197.60
4	17	376	115	3.27	3	2.61	7.81	898.15



MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA		
GATR	FOLIO	
	Nº	234

CERTIFICACION DE CUENTA ➡

4	18	401	140	2.86	2	2.61	5.21	729.40
4	20	574	174	3.30	3	2.61	7.81	1,358.94
4	21	307	150	2.05	2	2.61	5.21	781.50
4	22	267	80	3.34	3	2.61	7.81	624.80
4	23	26	7	3.71	3	2.61	7.81	54.67
4	24	19	6	3.17	3	2.61	7.81	46.86
4	25	306	110	2.78	2	2.61	5.21	573.10
4	26	264	120	2.20	2	2.61	5.21	625.20
4	27	501	181	2.77	2	2.61	5.21	943.01
4	28	31	8	3.88	3	2.61	7.81	62.48
4	29	25	10	2.50	2	2.61	5.21	52.10
4	30	501	173	2.90	2	2.61	5.21	901.33
4	31	219	62	3.53	3	2.61	7.81	484.22
4	32	141	50	2.82	2	2.61	5.21	260.50
4	33	672	239	2.81	2	2.61	5.21	1,245.19
4	34	595	174	3.42	3	2.61	7.81	1,358.94
4	35	610	138	4.42	4	2.61	10.42	1,437.96
4	36	495	252	1.96	1	2.61	2.60	655.20
4	37	44	19	2.32	2	2.61	5.21	98.99
4	38	345	270	1.28	1	2.61	2.60	702.00
4	39	411	137	3.00	3	2.61	7.81	1,069.97
4	40	243	70	3.47	3	2.61	7.81	546.70
4	41	126	43	2.93	2	2.61	5.21	224.03
4	42	166	59	2.81	2	2.61	5.21	307.39
4	43	224	41	5.46	5	2.61	13.02	533.82
4	44	294	100	2.94	2	2.61	5.21	521.00
4	45	326	172	1.90	1	2.61	2.60	447.20
4	46	66	17	3.88	3	2.61	7.81	132.77
4	47	338	102	3.31	3	2.61	7.81	796.62
4	48	211	126	1.67	1	2.61	2.60	327.60
4	49	166	49	3.39	3	2.61	7.81	382.69
4	50	329	60	5.48	5	2.61	13.02	781.20
4	51	354	70	5.06	5	2.61	13.02	911.40
4	52	133	43	3.09	3	2.61	7.81	335.83
4	53	180	49	3.67	3	2.61	7.81	382.69
4	54	141	46	3.07	3	2.61	7.81	359.26
4	55	415	130	3.19	3	2.61	7.81	1,015.30
5	1	408	258	1.58	1	2.61	2.60	670.80
5	2	332	107	3.10	3	2.61	7.81	835.67
5	3	115	32	3.59	3	2.61	7.81	249.92
5	4	66	45	1.47	1	2.61	2.60	117.00
5	5	156	49	3.18	3	2.61	7.81	382.69
5	6	414	315	1.31	1	2.61	2.60	819.00
5	7	321	319	1.01	1	2.61	2.60	829.40
5	8	175	153	1.14	1	2.61	2.60	397.80
5	9	58	26	2.23	2	2.61	5.21	135.46
5	10	120	27	4.44	4	2.61	10.42	281.34
5	11	273	142	1.92	1	2.61	2.60	369.20
5	12	56	11	5.09	5	2.61	13.02	143.22



GATR	FOLIO		256	1.38	1	2.61	2.60	665.60
	Nº	353						
5	13							
5	14	85	18	4.72	4	2.61	10.42	187.56
5	15	64	28	2.29	2	2.61	5.21	145.88
5	16	248	233	1.06	1	2.61	2.60	605.80
5	17	65	10	6.50	6	2.61	15.63	156.30
5	18	58	18	3.22	3	2.61	7.81	140.58
5	19	297	92	3.23	3	2.61	7.81	718.52
5	21	264	79	3.34	3	2.61	7.81	616.99
5	22	130	53	2.45	2	2.61	5.21	276.13
5	23	182	57	3.19	3	2.61	7.81	445.17
5	24	141	49	2.88	2	2.61	5.21	255.29
5	25	95	29	3.28	3	2.61	7.81	226.49
5	26	115	29	3.97	3	2.61	7.81	226.49
5	27	401	124	3.23	3	2.61	7.81	968.44
5	28	398	123	3.24	3	2.61	7.81	960.63
5	30	293	90	3.26	3	2.61	7.81	702.90
5	31	583	64	9.11	9	2.61	23.45	1,500.80
5	32	207	64	3.23	3	2.61	7.81	499.84
5	33	155	48	3.23	3	2.61	7.81	374.88
5	34	167	34	4.91	4	2.61	10.42	354.28
5	35	244	74	3.30	3	2.61	7.81	577.94
5	36	229	71	3.23	3	2.61	7.81	554.51
5	37	384	91	4.22	4	2.61	10.42	948.22
5	39	125	31	4.03	4	2.61	10.42	323.02
5	41	120	30	4.00	4	2.61	10.42	312.60
5	42	127	30	4.23	4	2.61	10.42	312.60
5	44	363	245	1.48	1	2.61	2.60	637.00
5	46	80	23	3.48	3	2.61	7.81	179.63
5	47	78	22	3.55	3	2.61	7.81	171.82
5	48	83	20	4.15	4	2.61	10.42	208.40
5	49	98	24	4.08	4	2.61	10.42	250.08
5	50	92	24	3.83	3	2.61	7.81	187.44
5	51	88	20	4.40	4	2.61	10.42	208.40
5	52	188	56	3.36	3	2.61	7.81	437.36
6	1	5,336	1,636	3.26	3	2.61	7.81	12,777.16
6	2	2,573	603	4.27	4	2.61	10.42	6,283.26
		71,634	24,805					161,545.59



Usos distintos a casa habitación:

Para la distribución de costos asignados a los predios de uso distinto a casa habitación, se han tomado los siguientes criterios.

- El área construida de los predios de cada uso, de acuerdo a lo informado mediante Memorandum N° 336-2015/MDJM-SGTIC, de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Promedio estimado de residuos sólidos generados por cada tipo de uso.

En función de los porcentajes de participación establecidos por tipo de uso, sobre la base de la producción estimada de residuos sólidos, se asignaron los costos mensuales para cada tipo de uso determinado.

Para hallar las tasas por metro cuadrado, se distribuyó el costo mensual por uso en función al área construida acumulada por uso (propia y común adicionada al área ocupada, incluyendo si correspondiere el área usada de vía pública o retiro), donde el importe por metro cuadrado es el

resultado de la división del costo mensual por uso, entre la sumatoria de las áreas construidas de cada predio ocupado por uso determinado (conforme a su generación de residuos sólidos).

CALCULO DE LA TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN

Para obtener el monto a pagar por concepto del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos por usos distintos a Casa Habitación, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Monto (S/)} = m2 \text{ AC} \times \text{Tasa según uso}$$

En el siguiente cuadro donde se consignan las tasas correspondientes a cada uso determinado:

Categoría de uso	Uso	Cantidad de Predios	Costo Relativo S/	Área Construida (AC) m²	Tasa Anual x m² S/	Tasa Mensual x m² S/
		(a)	(b)	(c)	(d) = (b)/(c)	(e) = (d)/12
B	Comercio (bodegas, bazares, stand en galería, ventas de autos, galerías, américas, distribuidoras, droguerías, ferreterías, zapaterías, venta de artículos de música, de higiene, vidrierías, boticas, heladerías, panaderías, y similares), Industrias, servicios (oficinas profesionales, sub estaciones eléctricas, Lavanderías, spa, consulados, embajadas, colegios profesionales, estaciones de radio, instituto a distancia, casa de préstamo y de cambio, servicios de arquitectura e ingeniería, consultorios médicos, playa de estacionamiento, centros médicos especializados, instituto metropolitano, cabinas de internet, centro de estética, salón de belleza, peluquerías, ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, veterinarias, talleres, agencias de empleo, mecánicas, canales de televisión), predios en construcción, cooperativas abiertas, cerradas y otros usos	5,209	1,418,099.86	859,421.15	1.65006395	0.13750
C	Restaurant, Chifa, Restaurant, Cebichería, Restaurant, Pizzería, Restaurant, Pizzería, Restaurant, Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant con Espectáculo, Restaurant de Comida Rápida, Restaurantes y Similares.	172	78,782.18	35,899.61	2.194513511	0.18287
D	Hospitales.	5	266,175.43	338,522.57	0.786285613	0.06552
E	Colegios, universidades, institutos superiores, academias, Centros de Educación Productiva (CETPRO) y Centros Preuniversitarios.	171	324,512.73	222,262.80	1.460040672	0.12167
F	Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Entidades Descentralizadas de derecho público, Gobiernos Locales y Regionales.	91	956,872.80	261,700.40	3.656357339	0.30409
G	Mercados.	1	5,700.18	2,520.87	2.261196315	0.18843
H	Grifos.	8	8,131.06	1,800.03	4.517179801	0.37643
I	Supermercados, grandes almacenes y estaciones de servicios	13	246,208.85	36,385.14	6.766741763	0.56389
J	Compañías de Seguros, entidades bancarias, financieras y similares.	48	103,479.22	10,327.63	10.0196479	0.83497
K	Clubes o centros de esparcimiento, recreativos, turísticos y sociales, gimnasios, sala de convenciones y/o recepciones, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares, bingos, tragamonedas y casinos.	31	253,651.53	63,983.42	3.9643322	0.33036
L	Notarías, velatorios, hoteles, hostales, casas de hospedaje y similares.	34	60,276.75	31,608.46	1.906981591	0.15891
M	Clinicas y Policlinicos.	25	81,021.74	42,627.85	1.900676139	0.15838
N	Cocheras Particulares o privadas.	71	769.03	2,538.74	0.302917002	0.02524
TOTAL		5,879	3,903,681.34	1,909,598.67		



Actividades que usan temporalmente los espacios públicos:

Para la distribución de costos asignados a los usuarios que ejercen actividades comerciales temporales en los espacios públicos, se ha tomado el siguiente criterio: Promedio estimado de residuos sólidos generados.

En función del porcentaje de participación establecido, sobre la base de la producción estimada de residuos sólidos, se asignó el costo mensual, el cual se dividió entre el número de usuarios proporcionado por la Subgerencia de Promoción Social, Empresarial y Comercialización mediante Informe N° 375-2016-MDJM-GDES-SGPSEC.

Así obtenemos el siguiente cuadro donde se consignan la tasa correspondiente:

Categoría de uso	Uso	Costo Relativo S/	Número de comercios ambulatorios	Tasa Anual	Tasa Mensual S/	Tasa diaria S/
O	Comercio Ambulatorio	50,890.86	394	129.16	10.76	0.35

VIII VARIACIÓN DE TASAS DEL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el uso de casa habitación por cada sector y manzana del período 2016 previstas en la Ordenanza N° 475-MDJM, y las tasas determinadas mediante el presente informe:

Sector Catastral	Manzana Catastral	2016	2017	Variación %
		Monto Mensual de RRS por predio	Monto Mensual de RRS por predio	
1	2	5.20	5.21	0.19%
1	4	5.20	5.21	0.19%
1	5	5.20	5.21	0.19%
1	6	5.20	5.21	0.19%
1	7	5.20	5.21	0.19%
1	8	13.01	13.02	0.08%
1	9	7.80	7.81	0.13%
1	10	7.80	7.81	0.13%
1	11	5.20	5.21	0.19%
1	13	7.80	7.81	0.13%
1	19	7.80	7.81	0.13%
1	20	5.20	5.21	0.19%
1	22	10.41	10.42	0.10%
1	23	7.80	7.81	0.13%
1	24	7.80	7.81	0.13%
1	25	7.80	7.81	0.13%
1	26	7.80	7.81	0.13%
1	27	10.41	10.42	0.10%
1	28	7.80	7.81	0.13%
1	29	7.80	7.81	0.13%
1	30	13.01	13.02	0.08%
1	32	10.41	10.42	0.10%
1	33	5.20	5.21	0.19%
1	34	10.41	10.42	0.10%
1	35	7.80	7.81	0.13%
1	36	7.80	7.81	0.13%



CERTIFICACION A LA VUELTA ➔

 MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA		
GATR	FOLIO	
	Nº	230

1	37-38	13.01	13.02	0.08%
1	40	7.80	7.81	0.13%
2	5	10.41	10.42	0.10%
2	6	7.80	7.81	0.13%
2	7	5.20	5.21	0.19%
2	8	5.20	5.21	0.19%
2	9	7.80	7.81	0.13%
2	10	7.80	7.81	0.13%
2	12	5.20	5.21	0.19%
2	13	10.41	10.42	0.10%
2	14	7.80	7.81	0.13%
2	15	2.60	2.60	0.00%
2	16	7.80	7.81	0.13%
2	17	10.41	10.42	0.10%
2	18	5.20	5.21	0.19%
2	19	5.20	5.21	0.19%
2	21	5.20	5.21	0.19%
2	25	7.80	7.81	0.13%
2	26	5.20	5.21	0.19%
2	27	5.20	5.21	0.19%
2	28	7.80	7.81	0.13%
2	29	7.80	7.81	0.13%
2	30	7.80	7.81	0.13%
2	31	2.60	2.60	0.00%
2	32	7.80	7.81	0.13%
2	33	5.20	5.21	0.19%
2	34	7.80	7.81	0.13%
2	35	7.80	7.81	0.13%
2	36	13.01	13.02	0.08%
2	39	10.41	10.42	0.10%
2	40	7.80	7.81	0.13%
2	41	10.41	10.42	0.10%
2	42	5.20	5.21	0.19%
2	43	10.41	10.42	0.10%
2	45	7.80	7.81	0.13%
2	46	7.80	7.81	0.13%
2	47	5.20	5.21	0.19%
2	48	7.80	7.81	0.13%
2	49	7.80	7.81	0.13%
3	1	7.80	7.81	0.13%
3	2	5.20	5.21	0.19%
3	3	7.80	7.81	0.13%
3	4	7.80	7.81	0.13%
3	6	10.41	10.42	0.10%
3	7	10.41	10.42	0.10%
3	8	5.20	5.21	0.19%
3	9	7.80	7.81	0.13%
3	10	7.80	7.81	0.13%
3	11	7.80	7.81	0.13%
3	12	5.20	5.21	0.19%
3	14	7.80	7.81	0.13%



CERTIFICACION A LA VUELTA ➡

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA		
GATR	FOLIO	
	Nº	229

3	15	7.80	7.81	0.13%
3	16	7.80	7.81	0.13%
3	17	7.80	7.81	0.13%
3	18	7.80	7.81	0.13%
3	19	7.80	7.81	0.13%
3	20	7.80	7.81	0.13%
3	21	7.80	7.81	0.13%
3	23	10.41	10.42	0.10%
3	24	10.41	10.42	0.10%
3	26	7.80	7.81	0.13%
3	27	5.20	5.21	0.19%
3	28	2.60	2.60	0.00%
3	29	7.80	7.81	0.13%
3	30	5.20	5.21	0.19%
3	31	7.80	7.81	0.13%
3	32	7.80	7.81	0.13%
3	33	7.80	7.81	0.13%
3	34	10.41	10.42	0.10%
3	35	7.80	7.81	0.13%
3	36	13.01	13.02	0.08%
3	37	5.20	5.21	0.19%
3	39	10.41	10.42	0.10%
3	42	10.41	10.42	0.10%
3	43	7.80	7.81	0.13%
3	44	5.20	5.21	0.19%
3	45	7.80	7.81	0.13%
3	46	5.20	5.21	0.19%
3	47	2.60	2.60	0.00%
3	49	5.20	5.21	0.19%
3	50	5.20	5.21	0.19%
3	51	18.22	18.24	0.11%
3	52	7.80	7.81	0.13%
3	54	7.80	7.81	0.13%
3	55	5.20	5.21	0.19%
3	56	5.20	5.21	0.19%
3	57	7.80	7.81	0.13%
3	58	10.41	10.42	0.10%
3	59	5.20	5.21	0.19%
3	60	7.80	7.81	0.13%
3	61	5.20	5.21	0.19%
3	62	7.80	7.81	0.13%
3	63	10.41	10.42	0.10%
4	1	7.80	7.81	0.13%
4	2	7.80	7.81	0.13%
4	3	10.41	10.42	0.10%
4	4	5.20	5.21	0.19%
4	6	13.01	13.02	0.08%
4	7	10.41	10.42	0.10%
4	8	7.80	7.81	0.13%
4	9	5.20	5.21	0.19%
4	10	10.41	10.42	0.10%



CERTIFICACION A LA VUELTA

 MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA		
GATR	FOLIO	
	Nº	228

4	11	7.80	7.81	0.13%
4	12	2.60	2.60	0.00%
4	14	5.20	5.21	0.19%
4	15	2.60	2.60	0.00%
4	16	2.60	2.60	0.00%
4	17	7.80	7.81	0.13%
4	18	5.20	5.21	0.19%
4	20	7.80	7.81	0.13%
4	21	5.20	5.21	0.19%
4	22	7.80	7.81	0.13%
4	23	7.80	7.81	0.13%
4	24	7.80	7.81	0.13%
4	25	5.20	5.21	0.19%
4	26	5.20	5.21	0.19%
4	27	5.20	5.21	0.19%
4	28	7.80	7.81	0.13%
4	29	5.20	5.21	0.19%
4	30	5.20	5.21	0.19%
4	31	7.80	7.81	0.13%
4	32	5.20	5.21	0.19%
4	33	5.20	5.21	0.19%
4	34	7.80	7.81	0.13%
4	35	10.41	10.42	0.10%
4	36	2.60	2.60	0.00%
4	37	5.20	5.21	0.19%
4	38	2.60	2.60	0.00%
4	39	7.80	7.81	0.13%
4	40	7.80	7.81	0.13%
4	41	5.20	5.21	0.19%
4	42	5.20	5.21	0.19%
4	43	13.01	13.02	0.08%
4	44	5.20	5.21	0.19%
4	45	2.60	2.60	0.00%
4	46	7.80	7.81	0.13%
4	47	7.80	7.81	0.13%
4	48	2.60	2.60	0.00%
4	49	7.80	7.81	0.13%
4	50	13.01	13.02	0.08%
4	51	13.01	13.02	0.08%
4	52	7.80	7.81	0.13%
4	53	7.80	7.81	0.13%
4	54	7.80	7.81	0.13%
4	55	7.80	7.81	0.13%
5	1	2.60	2.60	0.00%
5	2	7.80	7.81	0.13%
5	3	7.80	7.81	0.13%
5	4	2.60	2.60	0.00%
5	5	7.80	7.81	0.13%
5	6	2.60	2.60	0.00%
5	7	2.60	2.60	0.00%



CERTIFICACION A LA VUELTA ➡

5	8	2.60	2.60	0.00%
5	9	5.20	5.21	0.19%
5	10	10.41	10.42	0.10%
5	11	2.60	2.60	0.00%
5	12	13.01	13.02	0.08%
5	13	2.60	2.60	0.00%
5	14	10.41	10.42	0.10%
5	15	5.20	5.21	0.19%
5	16	2.60	2.60	0.00%
5	17	15.61	15.63	0.13%
5	18	7.80	7.81	0.13%
5	19	7.80	7.81	0.13%
5	21	7.80	7.81	0.13%
5	22	5.20	5.21	0.19%
5	23	7.80	7.81	0.13%
5	24	5.20	5.21	0.19%
5	25	7.80	7.81	0.13%
5	26	7.80	7.81	0.13%
5	27	7.80	7.81	0.13%
5	28	7.80	7.81	0.13%
5	30	7.80	7.81	0.13%
5	31	23.42	23.45	0.13%
5	32	7.80	7.81	0.13%
5	33	7.80	7.81	0.13%
5	34	10.41	10.42	0.10%
5	35	7.80	7.81	0.13%
5	36	7.80	7.81	0.13%
5	37	10.41	10.42	0.10%
5	39	10.41	10.42	0.10%
5	41	10.41	10.42	0.10%
5	42	10.41	10.42	0.10%
5	44	2.60	2.60	0.00%
5	46	7.80	7.81	0.13%
5	47	7.80	7.81	0.13%
5	48	10.41	10.42	0.10%
5	49	10.41	10.42	0.10%
5	50	7.80	7.81	0.13%
5	51	10.41	10.42	0.10%
5	52	7.80	7.81	0.13%
6	1	7.80	7.81	0.13%
6	2	10.41	10.42	0.10%

 MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA		
GATR	FOLIO	
	Nº	227



Igualmente, a continuación se describen la variación respecto de los predios con usos distintos a casa habitación:

CERTIFICACION A LA VUELTA

Categoría de uso	Uso	Tasa Mensual x m²	Tasa Mensual x m²	Variación %
		2016	2017	
B	Comercio (bodegas, bazares, stand en galería, ventas de autos, galerías, armerías, distribuidoras, droguerías, ferreterías, zapaterías, venta de artículos de música, de higiene, vidrierías, boticas, heladerías, panaderías, y similares), Industrias, servicios (oficinas profesionales, sub estaciones eléctricas, Lavanderías, spa, consulados, embajadas, colegios profesionales, estaciones de radio, instituto a distancia, casa de préstamo y de cambio, servicios de arquitectura e ingeniería, consultorios médicos, playa de estacionamiento, centros médicos especializados, instituto metropolitano, cabinas de internet, centro de estética, salón de belleza, peluquerías, ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, veterinarias, talleres, agencias de empleo, mecánicas, canales de televisión), predios en construcción, cooperativas abiertas, cerradas y otros usos	0.13728	0.13750	0.16%
C	Restaurant Chifa, Restaurant Cebichería, Restaurant Pollería, Restaurant Pizzería, Restaurant Buffet, Restaurant Turístico, Restaurant con Espectáculo, Restaurant de Comida Rápida, Restaurantes y Similares.	0.18258	0.18287	0.16%
D	Hospitales.	0.06541	0.06552	0.17%
E	Colegios, universidades, institutos superiores, academias, Centros de Educación Productiva (CETPRO) y Centros Preuniversitarios.	0.12147	0.12167	0.16%
F	Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Entidades Descentralizadas de derecho público, Gobiernos Locales y Regionales.	0.3042	0.30469	0.16%
G	Mercados.	0.18813	0.18843	0.16%
H	Grifos.	0.37582	0.37643	0.16%
I	Supermercados, grandes almacenes y estaciones de servicios	0.56299	0.56389	0.16%
J	Compañías de Seguros, entidades bancarias, financieras y similares.	0.83363	0.83497	0.16%
K	Clubes o centros de esparcimiento, recreativos, turísticos y sociales, gimnasios, sala de convenciones y recepciones, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares, lingos, tragamonedas y casinos.	0.32983	0.33036	0.16%
L	Notarías, velatorios, hoteles, hostales, casas de hospedaje y similares.	0.15866	0.15891	0.16%
M	Clinicas y Policlinicos.	0.15813	0.15838	0.16%
N	Cocheras Particulares o privadas.	0.0252	0.02524	0.16%

Con respecto a la variación respecto de la tasa de recolección de residuos sólidos para actividades que usan temporalmente los espacios públicos, tenemos lo siguiente:

Categoría de uso	Uso	Tasa Mensual	Tasa Mensual	Variación %
		2016	2017	
O	Comercio Ambulatorio	25.05	10.76	-57.05%

IX COSTOS EJECUTADOS Y APROBADOS POR SERVICIO PÚBLICO

La Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional mediante Memorando N° 582-2016-MDJM-GPDI, remite el detalle de la ejecución del costo de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente a los meses de enero a julio 2016, y su proyección de los meses de agosto a diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

ARBITRIOS	Ordenanza N° 175-MDJM	Costo Ejecutado a JUL 2016	% De Avance	Costo Programado AGO - DIC 2016	% Programado	Total Costo Ejecutado 2016	% De Ejecución
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(d)	(e) = (d) / (a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f)/(a)
Recolección de Residuos Sólidos	6,084,745.41	3,838,628.36	63.09%	2,744,766.94	45.11%	6,583,395.30	108.20%



Se puede apreciar que el nivel de ejecución del servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanza el 108.20% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 475-MDJM, lo que evidencia que los recursos financieros han sido invertidos con responsabilidad y eficiencia para el sostenimiento y mejora de los servicios públicos que viene brindando la Municipalidad de Jesús María.

X ESTIMACIÓN DE INGRESOS

En el cuadro siguiente se puede verificar la estimación de ingresos del arbitrio de recolección de residuos sólidos:

Cobertura del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos							
Usos	Predios	Metros ²	Tasa (mensual)	Ingresos (Anual)	Costo 2017	Diferencia	Cobertura Total %
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3)x(4)x12	(6)	(7) = (5)-(6)	(8) = (5)/(6)
A (*)	24,805			1,938,547.08	2,239,950.18	-301,403.10	95.05%
B	5,209	859,421.15	0.13750	1,418,044.90	1,418,099.86	-54.96	
C	172	35,899.61	0.18287	78,779.54	78,782.18	-2.64	
D	5	338,522.57	0.06552	266,159.99	266,175.43	-15.44	
E	171	222,262.80	0.12167	324,512.58	324,512.73	-0.15	
F	91	261,700.40	0.30469	956,849.94	956,872.80	-22.86	
G	1	2,520.87	0.18843	5,700.09	5,700.18	-0.09	
H	8	1,600.03	0.37643	8,131.02	8,131.06	-0.04	
I	13	36,385.14	0.56389	246,206.60	246,208.85	-2.25	
J	48	10,327.63	0.83497	103,479.13	103,479.22	-0.08	
K	31	63,983.42	0.33036	253,650.75	253,651.53	-0.78	
L	34	31,608.46	0.15891	60,274.80	60,276.75	-1.95	
M	25	42,627.85	0.15838	81,016.79	81,021.74	-4.95	
N	71	2,538.74	0.02524	768.93	769.03	-0.09	
O (**)	394		10.76	50,873.28	50,890.86	-17.58	
Sub-Total				5,792,995.42	6,094,522.38	-301,526.96	

(*) Cabe precisar que para determinar el ingreso anual por el uso de Casa Habitación, se ha considerado la multiplicación del ingreso mensual total (S/ 161,545.59) indicado en el Cuadro correspondiente a la sección "Cálculo de la Tasa de Recolección de Residuos Sólidos - Casa Habitación" detallada en el punto VII del presente Informe Técnico, por los 12 meses del año.

(**) En el caso de la determinación del ingreso anual por el uso de Comercio, se ha considerado la multiplicación de la Cantidad de Comerciantes Ambulatorios (394), por la tasa mensual (S/ 10.76), multiplicada a su vez por los 12 meses del año.


Municipalidad Distrital de Jesús María
 El Secretario General certifica que el presente documento es copia fiel del original.
 Jesús María, 18 OCT 2016

G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
 Secretario General

ANEXO II ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

GATR	FOLIO
	Nº 224

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
DEPRECIACIÓN							7,762.63	
Depreciación de Infraestructura Contenedores Soterrados	10	Unidades	48,649.77	100.00%	1.25%	506.77	6,081.22	
Depreciación de Infraestructura Contenedores Soterrados (2017)	3	Unidades	45,371.00	100.00%	1.25%	141.78	1,701.41	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							5,954,160.00	
Servicio de recolección							5,954,160.00	
Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, incluye la recolección de los residuos generados por el barrio de calles, los colocados en papeleras basculares y tachicanes, y en los contenedores Semisoterrados y soterrados, así como su limpieza.	1	Servicio/Mes	496,180.00	100.00%		496,180.00	5,954,160.00	
MANO DE OBRA INDIRECTA							118,439.50	
Personal de Planta							37,279.11	
Secretaria de Sub Gerencia de Gestión Ambiental	1	Trabajador	1,500.33	33.33%		500.06	6,000.72	
Auxiliar Administrativo	1	Trabajador	1,566.33	33.33%		522.06	6,264.68	
Chofer (del carro de supervisión)	1	Trabajador	1,718.33	33.33%		572.72	6,872.63	
Supervisor	1	Trabajador	1,566.33	50.00%		783.17	9,397.98	
Supervisor	1	Trabajador	1,457.10	50.00%		728.59	8,743.08	
Personal de Planta							81,160.39	
Gerente de Desarrollo Económico y Social	1	Trabajador	8,000.20	8.33%		666.42	7,997.00	
Secretaria de Gerencia	1	Trabajador	2,656.65	8.33%		221.30	2,655.59	
Sub Gerente de Gestión Ambiental	1	Trabajador	5,331.17	33.33%		1,776.88	21,322.55	
Técnico Administrativo Agrónomo	1	Trabajador	2,356.65	33.33%		785.47	9,425.66	
Supervisor	4	Trabajador	1,656.65	50.00%		3,313.30	39,759.60	
COSTO DE MATERIALES							9,276.82	
Uñas para el transporte de supervisión							720.63	
Uñas 6.5 x 14 Delantera Nissan BDD-053	4	Unidades	230.00	33.33%		24.44	293.30	
Uñas 6.5 x 14 Posterior Nissan BDD-053	4	Unidades	230.00	33.33%		24.44	293.30	
Uña para moto Yamaha (delantera)	1	Unidad	188.50	33.33%		5.24	62.63	
Uña para moto Yamaha (posterior)	1	Unidad	237.50	33.33%		5.60	79.16	
Combustible para la supervisión							4,138.19	
Gasolina 90 octanos Automovil BDD-053	439.2	Galones	11.42	33.33%		139.31	1,071.72	
Gasolina 90 octanos Motocicleta EB2-350	648	Galones	11.42	33.33%		205.54	2,466.47	
Uñas para el transporte de supervisión							2,032.31	
Uña para moto (237 ml)	10	Botellas	25.00	33.33%		5.94	63.33	
Uña para moto SAE 20/50	10	Galones	50.00	33.33%		14.14	169.65	
Materiales y útiles de oficina							3,965.48	
Materiales para ancho oficina	20	Unidades	4.21	33.33%		3.51	42.10	
Materiales para lápiz grande	15	Unidades	0.50	33.33%		0.21	2.50	
Materiales para bolígrafo	100	Unidades	0.80	33.33%		2.22	26.66	
Uña adhesiva 1/2 x 36 yardas	20	Unidades	0.52	33.33%		0.29	3.47	
Uña adhesiva transparente 2" x 55 yardas	20	Unidades	1.83	33.33%		1.02	12.20	
Uña adhesiva tipo lapicero punta de metal	20	Unidades	1.53	33.33%		0.85	10.20	
Uña adhesiva de 100 hojas (rayado)	10	Unidades	2.95	33.33%		0.92	9.83	
Uña adhesiva de carga empastado A5 x 100	4	Unidades	2.45	33.33%		0.27	3.27	
Engrapador tipo alicate	6	Unidades	46.17	33.33%		7.69	92.33	
Engrapador tipo caja de 50 unidades	10	Cajas	2.76	33.33%		0.77	9.20	
Engrapador tipo caja de 25	50	Paquetes	5.24	33.33%		7.28	87.32	
Carpas 26/6 (para 100 unidades)	10	Cajas	2.24	33.33%		0.62	7.47	
Lapiceros (para 25 rejol)	75	Unidades	0.28	33.33%		0.58	7.00	
Lapiceros para lapicero punta fina	25	Unidades	3.48	33.33%		2.42	29.00	
Lapiceros para 20	45	Unidades	0.50	33.33%		0.62	7.50	
Lapiceros para 200 folios rayados	1	Unidad	14.92	33.33%		0.41	4.97	
Ligas (elásticas)	1	Bolsa	8.89	33.33%		0.25	2.96	
Nota adhesiva Post-it 3"x3" o 76 mm x 76 mm	40	Paquetes	8.51	33.33%		9.45	113.46	
Papel bond 75 grs A-4	40	Milares	23.13	33.33%		25.70	308.37	
Plumón negro tinta indeleble	10	Unidades	1.31	33.33%		0.36	4.37	
Plumón	20	Unidades	2.71	33.33%		1.51	18.06	
Plumón	8	Unidades	2.05	33.33%		0.46	5.47	
Plumón metal estándar	3	Cajas	0.50	33.33%		0.04	0.50	
Regla de 1/2" de 10' de 10'	10	Unidades	0.40	33.33%		0.11	1.33	
Regla de 1/2" de 10' de 10'	10	Paquetes	6.30	33.33%		1.75	21.00	
Regla de 1/2" de 10' de 10'	6	Unidades	3.07	33.33%		0.51	6.14	
Regla para taponar 1/2" de 10' de 10'	13	Unidades	1.23	33.33%		0.44	5.33	
Toner para impresora multifuncional Kyocera FS-1920	10	Unidades	333.83	33.33%		92.74	1,112.85	
Toner para impresora HP Laser Jet P 2055 DN	12	Unidades	500.00	33.33%		166.65	1,999.80	
Taponar de plástico mediano	14	Unidades	2.32	33.33%		0.90	10.83	
Otros materiales							19,250.50	
Chalecos drill para personal Gerencia	1	Unidad	35.00	8.33%		0.24	2.92	
Chalecos drill para personal Subgerencia	1	Unidad	35.00	33.33%		0.97	11.97	
Gorros para personal de supervisión	12	Unidades	12.00	50.00%		6.60	72.00	

ANEXO II								
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS								
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
Chalecos drill para personal Supervisión	6	Unidades	35.00	50.00%		8.75	105.00	
DEPRECIACIÓN							559.42	
Depreciación de Maquinarias y equipos							415.79	
Motocicleta Yamaha (2014)	1	Unidad	4,990.00	33.33%	25%	34.65	415.79	
Depreciación de Bienes Muebles, Enseres y Otros							143.63	
Escritorio de Melamina (2011)	5	Unidades	502.20	33.33%	10%	6.97	83.69	
Escritorio de Melamina (2011)	1	Unidad	1,190.70	33.33%	10%	3.31	39.89	
Silla Giratorio de Metal (2011)	1	Unidad	607.50	33.33%	10%	1.69	20.25	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							1,928.72	
Mantenimiento y reparación de la unidad asignada a la supervisión							495.22	
Mantenimiento y reparación - Auto Nissan (BOD-053)	1	Servicio	1,485.80	33.33%		41.27	495.22	
Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio							1,433.50	
Teléfono Celular RPC 982092886 (Gerencia)	1	Servicio/Mes	113.99	8.33%		9.50	113.94	
Teléfono Celular RPC 940379181 (Subgerencia)	1	Servicio/Mes	113.99	33.33%		37.99	455.91	
Teléfono Celular RPC Supervisores (6)	6	Servicio/Mes	23.99	50.00%		71.97	863.64	
GASTOS FIJOS							2,078.30	0.04%
Servicio Energía Eléctrica - LUZ DEL SUR	1	Servicio/Mes	381.31	33.33%		127.09	1,525.09	
Telefonía fija	1	Servicio/Mes	151.74	33.33%		50.57	606.90	
SOAT Nissan BOD-053	1	Seguro	230.00	33.33%		6.39	76.68	
SOAT Motocicleta EB2-350	1	Seguro	500.00	33.33%		13.89	166.65	
TOTAL						COSTO 2017	6,094,522.38	

